

Guía para la incorporación de **acciones de igualdad de género** en la planificación estratégica y presupuesto de los organismos públicos

Ministerio de Desarrollo Social

Ministra Marina Arismendi

Subsecretaría

Ana Olivera

Instituto Nacional de las Mujeres

Directora Mariella Mazzotti

División Planificación, Gestión y Desarrollo

Directora Carla Sacchi

Elaboración del Documento

Carla Sacchi

Vanina Cuadro

Noelia Ojeda

Montevideo, Febrero de 2020

Contenido

1. Antecedentes.....	4
2. Introducción.....	4
3. ¿Por qué es necesaria la incorporación de la perspectiva de igualdad género en la Planificación Estratégica y el Presupuesto Nacional?	6
Justificación.....	6
4. Aspectos conceptuales a considerar	9
4.1. Igualdad de Género.....	9
4.2. Conceptos de Planificación Estratégica y Presupuesto del Estado	10
5. Orientaciones Metodológicas.....	12
5.1 Las Medidas para la Igualdad de Género (ENIG- 2030)	12
Clasificación de las Medidas para la Igualdad de Género	13
5.2 Relación entre Aspiraciones Estratégicas y Áreas Programáticas del Estado	15
5.3 Incorporación de las dimensiones de la ENIG 2030 a la Planificación Estratégica y Presupuesto del Estado	17
5.4. Etapas para la incorporación de las Medidas de Igualdad de Género en la Planificación Estratégica	17
5.5 Redefinición de los Objetivos de Programa, Objetivos de Inciso y de UE y su relación con las dimensiones de la ENIG- 2030	18
5.6 Cuadro Resumen de los Pasos para la Incorporación de las Medidas de la ENIG 2030 en la Planificación Estratégica (PE) y Presupuesto Nacional (PN).	18
4.7. Crédito presupuestal y ejecución del Proyecto Igualdad de Género 121 y/o 840; en el Presupuesto Nacional e Informes a presentar en la Rendición de Cuentas:	19
7. Recomendaciones aplicación de presupuesto con igualdad género.	22
Bibliografía y referencias.....	24
Anexo N°1. Conceptos del Presupuesto Nacional.....	27

1. Antecedentes

Inmujeres trabaja en la incorporación del presupuesto con perspectiva de género desde el año 2007, en el marco del “Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres”. Desde 2015, y en coordinación con la **Oficina de Presupuesto y Planeamiento (OPP)**, la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Nacional ha logrado un mayor impulso. Construir un presupuesto con perspectiva de género implica generar una herramienta para desagregarlo en relación al impacto sobre varones y mujeres.

Este proceso se ejecuta en el marco del **Presupuesto Nacional 2015-2019**, con la finalidad de incorporar una mirada transversal a este y a los procesos de rendición de cuentas que van asociados. De esta forma, se solicita en cada inciso del presupuesto la apertura de objetivos y acciones para la igualdad de género como forma de asociar recursos al cumplimiento de los acuerdos definidos en el CNG.

Se crean **Proyectos Presupuestales “Igualdad de Género”** de funcionamiento (Proyecto 121) y de inversión (Proyecto 840) en cada organismo del Estado, con la rectoría de Inmujeres y OPP. Esta apertura es acompañada de la formulación de objetivos e indicadores para incorporarlos en el Sistema de Planificación Estratégica que alimenta la Ley de Presupuesto.

Dado que el “etiquetado” de gastos de funcionamiento e inversión constituye información complementaria a la de la planificación estratégica, y que se reconoce que no todos los gastos han sido etiquetados o pueden serlo, se buscó incorporar este enfoque en la Metodología de Planificación Estratégica en la que se sustenta el Presupuesto.

Para ello, todos los incisos presentaron como Anexo II a la Rendición de Cuentas 2018, un informe específico de las Políticas de Igualdad de Género implementadas, con el desglose entre gastos etiquetados y no etiquetados.

Al cierre de 2019, se constata que 44% de los organismos (12 de 27 organismos), tienen abierto el Proyecto 121 de funcionamiento; y 15%, es decir, 4 de 27 organismos, abrieron el Proyecto 840 de inversiones.

La Guía de recomendaciones para la incorporación de medidas para la igualdad de género que presenta Inmujeres en esta oportunidad, se propone como aporte a la Planificación Estratégica del Estado y al Presupuesto Nacional, fue probada mediante un experiencia piloto para testearla en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En el marco de la priorización de los Presupuestos Sensibles al Género, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030, renueva el compromiso en esta línea, porque plantea entre sus líneas estratégicas para la acción instrumentar la apertura y consolidación de presupuesto con enfoque de género en todas las unidades ejecutoras para visibilizar las partidas presupuestales orientadas a la igualdad de género. También, monitorear, evaluar o redefinir, según corresponda, el presupuesto para que sea sensible al género en todas las áreas programáticas presupuestales del Estado.

2. Introducción

La presente Guía ofrece Orientaciones Metodológicas (OM) para la incorporación de los compromisos asumidos por el Estado hacia la igualdad de género en las planificaciones estratégicas de los organismos así como en sus presupuestos.

Este proceso constituye un doble esfuerzo en simultáneo, si nuestro punto de partida lo constituye la transversalidad de género en el Estado por medio de las herramientas que brindan los *Presupuestos con perspectiva de Género*, por un lado, se trata de incorporar el enfoque de igualdad de género en las estructuras centrales de la planificación estratégica y el presupuesto público. Es decir, es una propuesta que interviene en el plano macro y en el meso de las políticas públicas, con el propósito de lograr productos públicos- bienes y servicios-, acordes con las necesidades prácticas y estratégicas de mujeres y varones.

Las OM que estamos presentando en este documento son el resultado de la combinación de más de 10 años de experiencia de trabajo en el ámbito público, el estudio sistemático de la implementación de los presupuestos con perspectiva de género (PPG) en otras realidades de nuestro continente y más allá del mismo y de visitas de intercambio para el conocimiento “*in situ*” de diversas experiencias comunitarias (Sevilla y Viena) y nacionales (Austria) que trabajan en el marco de los presupuestos sensibles al género desde los gobiernos locales y nacionales.

Desde el punto de vista cognitivo se han yuxtapuesto tres vertientes del conocimiento, a saber: género, economía y gestión pública. Metodológicamente, se articularon tres herramientas de trabajo provenientes de la gestión pública y tienen que ver con las **medidas para la igualdad de género** contenidas en la Estrategia Nacional para la igualdad de Género 2030; el Esquema de Planificación Estratégica y la técnica de elaboración del Presupuesto Público.

El marco y fundamento técnico-político para la definición de las Medidas para la Igualdad, lo constituyen los compromisos que en el ámbito del Consejo Nacional de Género se acordaron en materia de igualdad de

género, y que han sido recogidos y organizados en la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 (ENIG; 2030) 1.

Es la ENIG 2030, la herramienta que define las prioridades en políticas públicas hacia la igualdad, y orienta en ese sentido las acciones del Estado hacia cambios estructurales que reviertan las desigualdades de género en nuestra sociedad, a corto y mediano plazo. Como compromiso de Estado, acuerda los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad de género.

3. ¿Por qué es necesaria la incorporación de la perspectiva de igualdad género en la Planificación Estratégica y el Presupuesto Nacional?

Justificación

En principio, se plantea la necesidad de la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestario, con diferentes puntos de entrada a dicho ciclo. Sin embargo, si en la etapa de formulación, particularmente en la planeación no se incorpora, resultará difícil incluirla, y posteriormente monitorearla, en el resto de las fases.

El presupuesto de una organización es la manifestación verdadera y expresa de la real voluntad política de su conducción acerca de cuáles temas desea concretar o impulsar.

El presupuesto sensible al género es una herramienta de política pública ideada para disminuir y eliminar las desigualdades entre mujeres y varones. Su desarrollo implica:

1. Traducir los compromisos gubernamentales por la igualdad de género en compromisos financieros, lo que no significa necesariamente un incremento en el gasto público sino una asignación más eficiente del mismo.
2. Elaborar la planificación estratégica, operativa y presupuestación, teniendo en cuenta el enfoque de género para así contribuir al cierre de las brechas entre varones y mujeres y a generar mayores garantías para el pleno ejercicio de derechos de todas las personas.

En consonancia con la prioridad dada a las políticas de género, los organismos del Estado, Entes Autónomos,

1La ENIG; 2030 fue elaborada por el Consejo Nacional de Género (período 2015-2020) en el marco de sus competencias y en respuesta a diversos diagnósticos nacionales, observaciones sobre el ejercicio de derechos de las mujeres, que se hicieran al país en el ámbito internacional, y en las valoraciones y compromisos institucionales, técnicos, políticos y participativos de los organismos arte del CNG.

Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales deben realizar un ejercicio de asignación de los presupuestos, priorizando la políticas de igualdad de género (ENIG; 2030).

Conjuntamente con la voluntad y el compromiso político, se deben desarrollar instrumentos técnicos y prácticas regulares y continuas, sancionadas y mantenidas por normas para que la institucionalización de la perspectiva de género se efectivice en el presupuesto público nacional.

Para ello, se debe incorporar la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestal, en los programas y proyectos de los Incisos, cambiando así el concepto de cómo debe ser revelada la información de las políticas orientadas a la igualdad de género y las actividades que se realicen en tal sentido.

No se trata de elaborar apartados de Políticas de Igualdad de Género que se muestren como anexos o presupuestos separados, sino que deben estar integrados a las planificaciones estratégicas y presupuestos de los Incisos, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, evitando así la duplicación de información, tareas y actividades; así como visibilizar la contribución hacia la igualdad de todo el Estado.

A lo largo de estos años, se han implementado diferentes estrategias para conocer los gastos en actividades hacia la igualdad de género o programas que la incluyan, solicitando a los organismos que muestren el “gasto etiquetado para mujeres”. Esta forma de presentación de la información tiene como consecuencia de que la misma se analiza “*ex post*”, es decir, una vez ejecutada. Hasta la fecha, no se ha podido realizar un análisis “*ex ante*” ya que las planificaciones y presupuestaciones actuales no incorporan acciones tendientes a la igualdad de género.

Incorporar la perspectiva de género en la planificación y en el presupuesto permite reconocer las distintas necesidades, privilegios, derechos y obligaciones de mujeres y varones así como también sus contribuciones a la producción de bienes y servicios, permitiendo demostrar la relación existente entre los objetivos políticos y los ingresos y gastos públicos.

El presupuesto de egresos pertenece a la política pública, en el sentido de que su diseño y ejecución es una acción del Estado. Los presupuestos con perspectiva de género dirigen la atención hacia la política económica porque se centran en ellos, sin embargo, forman parte de la estrategia general para institucionalizar la igualdad género en la administración pública dado su alcance en tanto instrumento central para la distribución de recursos públicos.

La planificación concebida desde el principio de la igualdad de género tiene legitimidad si se identifican y establecen los procedimientos mediante los cuales debe ser operacionalizada, así como el marco dentro del cual es institucionalizada. Esta forma de planificar tiene un largo trecho que recorrer.

Las decisiones sobre si el Estado debe intervenir y qué medidas se deben adoptar tienen que partir de la comprensión y el análisis de las realidades particulares y locales; dado que tienen costos reales en términos de recursos; los y las responsables de las políticas tendrán que ser selectivos sobre las medidas a tomar y centrarse estratégicamente donde la intervención del gobierno tenga los mayores beneficios sociales.

De hecho, la formulación de un presupuesto ignora los distintos roles, responsabilidades y capacidades socialmente determinadas a mujeres y varones. Estas diferencias comúnmente están estructuradas de tal manera que colocan a las mujeres en una posición de subordinación en relación a los varones y por tanto, en desigualdad de condiciones para acceder, gestionar y decidir acerca de recursos económicos, sociales y políticos.

Los presupuestos públicos tradicionalmente han sido instrumentos que tienden a mantener y reproducir los sesgos de género; en la medida que no se problematiza la desigualdad, estos instrumentos son ciegos a las mismas y por tanto, no adoptan medidas para contrarrestarlas.

De aquí nace la idea de comenzar a configurar presupuestos con igualdad de género (Sharp y Broomhill 1990 y 2002, Elson 1997, 1998, 2003); bajo la finalidad de desnaturalizar el curso de la producción de los recursos públicos - bienes y servicios- y democratizar el acceso a ellos.

Un presupuesto con perspectiva de género hace referencia a un conjunto de procesos, análisis e instrumentos que permiten estudiar los presupuestos públicos (ingresos y gastos) desde una perspectiva de igualdad de género, esto es, identificando las consecuencias e impactos diferenciales que tienen para mujeres y niñas; varones y niños.

En esta nueva concepción, el presupuesto gubernamental se presenta desagregado, y se analiza el efecto de las políticas de gastos e ingresos de manera diferenciada en mujeres y varones. Se utiliza al género, como una categoría de análisis y no como una variable nominal.

Al utilizar la categoría género, se pueden analizar las distintas necesidades, privilegios, derechos y obligaciones de mujeres y varones en la sociedad, así como analizar sus diferentes contribuciones en la producción de bienes y servicios.

Los presupuestos sensibles al género permiten demostrar y hacer más transparente la relación existente entre los objetivos políticos y los ingresos y gastos públicos, entre política y la distribución del gasto en todas las actividades del gobierno.

Incorporar entonces el principio de la igualdad de género en el análisis, la planificación, la estimación del presupuesto y en la aplicación de las políticas públicas, requiere fusionar tres vertientes del conocimiento: las desigualdades de género; el sector público y la economía.

En tal sentido, la relación triangular se convierte en el factor estructural que posibilita el proceso de Transversalización de la Igualdad de Género (TIG) en las dimensiones macro del presupuesto y en las metodologías - planificación estratégica- para la elaboración del mismo.

4. Aspectos conceptuales a considerar

4.1. Igualdad de Género

Constituye un componente intrínseco de las sociedades inclusivas y paritarias. Estados orientados a un desarrollo sostenible deberán definir e implementar políticas públicas que combatan las desigualdades, avanzar en la distribución de la riqueza y redistribuyendo bienes y recursos económicos y culturales.

Orientaciones conceptuales a considerar en el ámbito de la política pública
El género representa un elemento constitutivo de las personas y tiene que ver con tres dimensiones de las mismas: la identidad de género, la orientación sexual y las expresiones de género. Constituye una categoría de análisis relacional que permite identificar y desnaturalizar las relaciones de poder establecidas entre los sexos y desigualdades subyacentes.
Desigualdades de género están asentadas en la división sexual del trabajo que asigna a las mujeres la responsabilidad primaria de cuidado y de reproducción social, limitando su tiempo y sus oportunidades para participar en los diferentes ámbitos de la vida pública, acceder a los beneficios de protección social, y alcanzar la autonomía personal y social.
Perspectiva de género: es un abordaje teórico y metodológico que permite reconocer y analizar relaciones de poder que se dan entre los sexos. Permite los análisis críticos de las estructuras socioeconómicas y político- legales, que dan lugar a las identidades femeninas y masculinas y que a su vez, se ven influidas por ellas.
Transversalidad de género: significa incorporar al conjunto de las actuaciones una mirada determinada que busca provocar transformaciones. Implica integrar esta mirada al conjunto de políticas, programas y acciones teniendo en cuenta las distintas fases de la política pública.
Discriminación racial implica acciones específicas de distinción, exclusión, o preferencias basadas en motivos de raza, origen nacional o étnico que tienen como objeto anular o menoscabar el reconocimiento,

goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

La ascendencia étnico-racial es un eje estructurante de las relaciones sociales, de los problemas de exclusión social y del desarrollo. Es un organizador de los lugares sociales subordinados en las esferas productivas y reproductivas de la sociedad.

Racismo invoca una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos, otorgando a unos el derecho de dominar, despreciar y minimizar al otro diferente.

Desigualdades entre clases sociales refieren a la desigual distribución de derechos y privilegios, deberes y responsabilidades, gratificaciones y privaciones, poder social e influencia dentro de una sociedad, en función de la pertenencia a los estratos y/o clases sociales.

Enfoque interseccional. Pone en evidencia el complejo sistema de estructuras de opresión –múltiples e interconectadas– que configuran modelos y experiencias únicas de opresión y privilegios a punto de partida de las desigualdades de género, de clase social y de etnia raza.

Tanto el racismo como la discriminación racial y la desigualdad de clase, tienen efectos negativos diferenciados hacia las mujeres, ya que las mismas no sólo están sometidas a las relaciones desiguales de género sino que también a relaciones de desigualdad racial y/o de clase que condicionan su desarrollo y /o quedan excluidas de la participación en los ámbitos productivos, sociales, políticos, entre otros.

Elaboración propia en base a ENIG; 2030 (CNG- INMUJERES- MIDES, 2017)

4.2. Conceptos de Planificación Estratégica y Presupuesto del Estado

La Planificación Estratégica y el Presupuesto Nacional son instrumentos que tiene el Estado para traducir las prioridades políticas del gobierno en acciones de política pública. Permiten establecer y visualizar en forma integrada los objetivos que cada organismo se propone alcanzar en el actual período presupuestal, los recursos económicos que le fueron asignados así como los resultados obtenidos, expresados mediante indicadores, productos y reportes de evaluación de políticas.

Formulación		Aprobación
1	Presupuesto Nacional - Administración Central (Arts. 214 a 219 Const.) y Organismos del Art. 220 de la Constitución.	Quinquenal, se aprueba por Ley
2	Presupuesto del Poder Legislativo - Art. 108 de la Constitución.	Quinquenal se aprueba por Ley, Acto Administrativo

3	Presupuesto de los Gobiernos Departamentales - Arts. 222 a 227 de la Constitución.	Quinquenales se aprueban por Decreto de la Junta Departamental.
4	Presupuesto de los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado. - Art. 221 de la Constitución	- es anual - se aprueba por Decreto del Poder Ejecutivo, salvo excepciones.

Esquema de Presupuesto Nacional

El presupuesto es un proceso administrativo que se desarrolla a través de una serie de etapas.

En las técnicas “Por Resultados” adquieren estas características:

Formulación	Fijación de lineamientos estratégicos e instructivos de formulación desde la cúpula de la organización
	Definición de objetivos y metas por las dependencias con sus costos respectivos.
	el ideal es desde abajo hacia arriba en la organización
	es un trabajo permanente de todo el período, no de unos meses antes de la presentación
	Coordinación y armado del pto. por una oficina central de presupuesto
Discusión y sanción	Por el órgano competente
Ejecución y Registro	Programación de la ejecución (por ej. en forma mensual)
	Cumplimiento de las acciones programadas
	Registro contable de las consecuencias económico-financieras
Control y Evaluación	Control físico del cumplimiento de objetivos y metas con definición de indicadores
	Control financiero
Actividades de la Administración en Orden Cronológico.	
Presupuesto	Plan de acción
Ejecución- Implica la administración de Recursos Humanos ,de Bienes y Fondos	Cumplimiento de objetivos
	Comprar contratar Gastar e invertir
	Recaudar Ingresos
Contabilizar y rendir cuentas	
Evaluar y controlar	

5. Orientaciones Metodológicas

Por lo expuesto, esta guía contiene Orientaciones Metodológicas para incluir los compromisos asumidos en la ENIG 2030 en la Planificación Estratégica del Estado y el Presupuesto en el entendido que la incorporación de medidas de igualdad de género desde la fase primaria de la política pública, asegura que los bienes y servicios producidos por éstas tengan un carácter transformador y no neutro o ciego al género desde su diseño.

Como ya se expresó anteriormente, las Orientaciones Metodológicas que esta Guía propone tienen como punto de partida la realización de un exhaustivo análisis de la relación existente entre la estructura de la ENIG 2030 con el Esquema de la Planificación Estratégica y del Presupuesto; surge de dicho análisis que los tres instrumentos son factibles de interrelacionar, es decir, que todas las funciones del Estado son susceptibles de modificar en función de la incorporación del enfoque de género a las mismas.

5.1 Las Medidas para la Igualdad de Género (ENIG- 2030)

La ENIG 2030 brinda un marco orientador a los planes quinquenales y anuales de los organismos públicos en el ámbito de sus tres poderes. Su estructura da cuenta de las siguientes dimensiones:

- i) **Aspiraciones estratégicas**, son aquellos objetivos generales que se consideran se pueden alcanzar al 2030. Son la expresión del horizonte de mayor igualdad de género, pasibles de ser concretados a mediano plazo.
- ii) **Directrices**, son aquellas orientaciones y lineamientos que se requieren para lograr las aspiraciones de igualdad de género. Estas directrices de política pública, al articularse permiten crear un sistema de políticas de género, integradas e integrales
- iii) **Líneas estratégicas hacia la acción** son aquellas **medidas u objetivos específicos** que indican los caminos a seguir para llevar adelante las directrices de políticas públicas.

Las Medidas para la Igualdad constituyen la unidad más operativa dentro de la estructura de la ENIG-2030 razón por la cual en este apartado se realiza un análisis de las mismas y un de clasificación en función del ciclo de la política pública: identificación de necesidades, elaboración de objetivos de política pública, diseño de programas de intervención y resultados. Se trata de echar luz sobre el alcance del proceso y sus efectos en la vida cotidiana de las personas.

Clasificación de las Medidas para la Igualdad de Género

1a- Tiene que ver con el tipo de necesidades que intenta resolver la medida, en tal sentido se identifican medidas vinculadas a la resolución las necesidades prácticas y otras, con la resolución de necesidades estratégicas.

- **Medidas hacia resolución de necesidades prácticas** se centran en actividades y problemas prácticos y cotidianos derivados de las condiciones materiales e inmediatas y la finalidad es mejorar la situación actual, no entrañan cambios vinculados al sistema de género hegemónico.
- Medidas **hacia resolución de necesidades** estratégicas se derivan del análisis de las relaciones de dominio/subordinación de género. El objetivo es el cambio social y el “empoderamiento” de estos grupos y la promoción de relaciones igualitarias de género.

2a -Pone foco en la incorporación de las medidas en la definición de los objetivos estratégicos de los Organismos que formarán parte de su planificación estratégica. En este sentido, se consideran dos tipos de medidas: las integracionistas y las que fijan agenda.

- Las medidas integracionistas se enmarcan en estrategias que introducen la igualdad de género en las políticas ya existentes, no pretende cambiar supuestos teóricos o los objetivos programáticos de las políticas donde se hospedan.
- Las medidas que fijan agenda se enmarcan en estrategias que establecen una nueva agenda, buscan transformar o reorientar los supuestos teóricos de las políticas existentes.

3a- Tiene que ver con el diseño de los Programas de Intervención de los organismos. En este marco, se encuentran medidas “de igualdad” de género y medidas “hacia la igualdad” de género.

- Las primeras, son lisa y llanamente medidas que se desprenden de la agenda de género para la transformación directa de las relaciones de poder entre varones y mujeres;
- Las segundas, incorporan medidas “hacia la igualdad de género” en agendas pre existentes, las mismas no se proponen explícitamente la transformación las relaciones de poder y/o la subordinación entre unos y otras.

4a Está relacionada al resultado que genera la implementación de las medidas, éstas pueden ser sensibles al género o transformativas.

- Las sensibles al género contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres
- Las transformativas tienden a transformar las relaciones genéricas de poder y/o subordinación.

Cuadro resumen de las cuatro clasificaciones y sus conceptos

Clasificación según en la etapa de Planificación Estratégica	Categorías incluidas en la clasificación	Objetivos
Identificación de Necesidades - tipo de necesidad que intenta resolver la medida	1-Medidas Prácticas	Mejorar la situación actual , no implican cambios vinculados al sistema de género Resolver problemas prácticos y cotidianos, derivados de las condiciones materiales e inmediatas, no entrañan cambios vinculados al sistema de género.
	2-Medidas Estratégicas	Promover el cambio social, relaciones igualitarias de género y empoderamiento de los géneros subordinados. Se derivan del análisis de las relaciones dominio/subordinación de género.
Objetivos de Política Pública incluidos en Planificación estratégica del Estado.	1-Medidas Integracionistas	Introducir la perspectiva de género en las políticas ya existentes, no pretende cambiar supuestos teóricos o los objetivos programáticos de las políticas donde se hospedan.
	2-Medidas que fijan agenda	Transformar o reorientar los supuestos teóricos de las políticas existentes.
Diseño de Programas de Intervención en los Incisos	1-Medidas “ hacia la igualdad de género”	Incorporar medidas hacia la igualdad de agendas pre existentes de género, no se proponen la transformación de las relaciones de poder y/o la subordinación entre unos y otras.
	2-Medidas de” igualdad de género “	Transformar directamente las relaciones de poder entre mujeres y varones
Resultado esperado	1-Sensibles al género	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.
	2-Transformativas	Transformar las relaciones genéricas de poder y/o subordinación.

Elaboración propia; INMUJERES-MIDES, 2019.

El cuadro que se encuentra a continuación resume para facilitar el análisis de las medidas de género las clasificaciones presentadas en dos tipos: 1 y 2.

En síntesis, las medidas de tipo 1 tienden a satisfacer necesidades prácticas de las mujeres, se integran a objetivos de políticas ya existentes, son concebidas como medidas orientadas “hacia la igualdad de género” y se obtienen resultados que son sensibles al género.

Por el contrario, las de tipo 2, son medidas tendientes a la satisfacción de necesidades estratégicas de las mujeres, proponen la incorporación de nuevos objetivos de política pública, son medidas “de igualdad de género” y sus resultados buscan la transformación de la realidad en la que interviene.

Cuadro resumen de los Tipos de Medidas

Tipos de medidas	Por necesidades	Por Objetivos de Política Pública	Por Programas de Intervención	Por resultados
1º	prácticas	integracionistas	hacia la igualdad de género	Sensibles al género
2º	estratégicas	Fijan agenda	de igualdad de género	transformativas

Elaboración propia; INMUJERES-MIDES, 2019.

5.2 Relación entre Aspiraciones Estratégicas y Áreas Programáticas del Estado

En términos de diseñar una estrategia de transversalización que abarque todas las funciones del Estado a mediano plazo, se relacionaron las Aspiraciones Estratégicas (AE) de la ENIG 2030 con las Áreas Programáticas (AP) y la misma es positiva. Es decir, del ejercicio analítico se desprende que todas las funciones del Estado (AP) guardan correspondencia con Aspiraciones Estratégicas (AE) de la ENIG 2030.

Las primeras cuatro Aspiraciones Estratégicas de la ENIG se aplican a todas las funciones del Estado, mientras que las siete restantes tienen relación directa con objetivos del Estado: salud, educación, sistema de cuidados, y la lucha contra la violencia basada en género; en todos los casos son áreas que implican compromisos interinstitucionales.

En el siguiente cuadro, las AE se encuentran agrupadas por área programática en orden ascendente.

Aspiraciones Estratégicas de la ENIG 2030	Áreas Programáticas del Estado
I. Desarrollo sostenible con igualdad sustantivo de género que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos e incluye la diversidad de mujeres y varones.	En todas las AP
II. Principio de igualdad de género, principio orientados de todas las políticas públicas.	
III. Conocimiento suficiente y público sobre todas las desigualdades de género.	
IV. Participación real y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones en todos los	

ámbitos, públicos y privados y organizaciones de mujeres y feministas con capacidad de incidencia.	
X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional	1. Administración de Justicia
VI. La cultura igualitaria y el reconocimiento de la diversidad predominante en las pautas culturales de la ciudadanía.	5. Cultura y deporte
VII. Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la deconstrucción de roles tradicionales de género e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado.	
VIII. Mujeres y varones acceden y se mantienen en igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral.	7. Desarrollo Productivo
V. El Sistema Nacional de Educación Pública y su rol protagónico en el cambio hacia una cultura igualitaria.	8. Educación
VII. Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la deconstrucción de roles tradicionales de género e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado.	
IX. Sistema Nacional Integrado de Salud brinda servicios universales e integrales desde un enfoque de género.	
XI. Vivienda, ambiente y hábitat suficientes, seguros y sustentables para las mujeres.	10. Medio Ambiente y Recursos Naturales
VII. Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la deconstrucción de roles tradicionales de género e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado.	11. Protección y Seguridad Social
X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional.	
III. Conocimiento suficiente y público sobre todas las desigualdades de género.	12. Registros e información Oficial
IX. Sistema Nacional Integrado de Salud brinda servicios universales e integrales desde un enfoque de género.	13. Salud
X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional.	
X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional.	14. Seguridad Pública
VIII. Mujeres y varones acceden y se mantienen en igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral.	16. Trabajo y Empleo
X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional.	17. Vivienda
XI. Vivienda, ambiente y hábitat suficientes, seguros y sustentables para las mujeres.	

Elaboración propia; INMUJERES-MIDES, 2019.

5.3 Incorporación de las dimensiones de la ENIG 2030 a la Planificación Estratégica y Presupuesto del Estado

Los Organismos/Incisos planificarán medidas de igualdad de género en el marco de los compromisos asumidos que se encuentran incluidas en las Aspiraciones Estratégicas y más específicamente, en las Líneas Estratégicas de Acción de la ENIG 2030.

Serán las Unidades Especializadas en Género o Mecanismos de Género del Organismo quienes asesorarán y recomendarán las medidas de acuerdo a las Aspiraciones Estratégicas y la Directriz de Política Pública hasta llegar a la Línea de Acción Estratégica (LEA); de acuerdo a las áreas programáticas en las que actúe el organismo.

Las medidas seleccionadas, se irán incorporando de acuerdo a las prioridades y capacidades de los Organismos y hasta completar las Líneas Estratégicas de Acción de la ENIG 2030 comprometidas; sin perjuicio de que ante una medida no incluida, la misma se valide en el Consejo Nacional de Género (CNG) y deba ser incorporada.

5.4. Etapas para la incorporación de las Medidas de Igualdad de Género en la Planificación Estratégica

Etapa	Medidas hacia la Igualdad o de Igualdad de Género	Condición para la Incorporación a la Planificación Estratégica Nacional
1º	Medidas que ya se estén implementando	Se necesita modificar Objetivos de Inciso, Objetivos de UE e indicadores de ambos.
2º	Medidas que aún no se hayan implementado	Se requiere definir o redefinir Objetivos de Inciso, y definir o redefinir Objetivos de UE e indicadores de ambos
3º	Planificación Estratégica que incluya las medidas de igualdad o hacia la igualdad de género	Se requiere diseñar Planificaciones Integrales o Sectoriales para la Igualdad de Género y su inserción en la Planificación Estratégica.

La primer y segunda etapa, se corresponden con medidas que ya se estén implementando y la segunda con medidas que no se hayan implementado aún pero se quiere implementar.

En la primera cuando ya se estén realizando, lo que se deberá hacer es modificar los objetivos de inciso, en el caso de la segunda, se deberán incorporar estas medidas desde la definición de los objetivos de Inciso y UE. En ambos casos deberán relevar que correspondencia tienen con la ENIG 2030, de modo de alinearse con la misma.

En la tercera etapa las medidas se podrán planificar en un horizonte quinquenal o de un ejercicio fiscal y lo harán teniendo en cuenta las Área Programática correspondientes y sus respectivos correlatos Presupuestales (recursos). El área de Planificación del Organismo/Inciso, así como el Área Financiera asesorarán en este sentido.

Se deberán incluir en la etapa de la definición de los objetivos de Inciso y de Unidad Ejecutora con el asesoramiento de la Unidad de Género y el Área Financiera conjuntamente con la de Planificación Estratégica deberá estimar los recursos necesarios para llevar adelante las medidas.

5.5 Redefinición de los Objetivos de Programa, Objetivos de Inciso y de UE y su relación con las dimensiones de la ENIG- 2030

ENIG 2030	Planificación Estratégica
Aspiración Estratégica	Definición o redefinición de Objetivo de Programas Presupuestales
Directriz de Política Pública	Definición o redefinición Objetivo del Inciso / Definición o redefinición de los indicadores de Inciso
Líneas Estratégicas de Acción	Definición o redefinición Objetivo de la Unidad Ejecutora. Estimación del costo de las acciones a emprender

Elaboración propia; INMUJERES-MIDES, 2019.

5.6 Cuadro Resumen de los Pasos para la Incorporación de las Medidas de la ENIG 2030 en la Planificación Estratégica (PE) y Presupuesto Nacional (PN).

En términos de plazo este proceso tiene un horizonte a 2030; por lo que se propone identificar para cada Inciso una medida acción que sea de carácter integracionistas y otra que fije agenda, sin perjuicio que puedan realizar todas las que estimen convenientes o posibles en el Inciso; y siguiendo los pasos que se formulan a continuación:

Nº	Pasos para la Incorporación de la ENIG a la PE y PN	Quiénes intervienen/ Responsables
1º	Identificar los compromisos del Inciso en que AE, DPP y Líneas de Acción Estratégica de la ENIG.	Unidad de Género (mecanismo de género)
2º	Una vez identificadas, las líneas de acción estratégicas comprometidos por el Inciso; seleccionar medidas Tipo 1 y/o 2 (integracionistas, fija agenda).	Unidad de Género y Dirección de Planificación Estratégica
3º	Identificar en que Programa, Objetivos de Inciso y de UE se incluirá la medida seleccionada.	Dirección de Planificación Estratégica asesoramiento de la Unidad de Género.
4º	Redefinir o Definir los Objetivos de Programas, de Inciso y de Unidad Ejecutora e Indicadores según la medida seleccionada para llevar adelante la Líneas de Acción de la ENIG. ***	Dirección de Planificación Estratégica con el asesoramiento de la Unidad de Género y/o INMUJERES
5º	Estimar los Recursos Necesarios para llevar adelante la medida seleccionada, pedir los créditos presupuestales necesarios.	Dirección de Planificación Estratégica con el asesoramiento de la Unidad de Género y Área Presupuestal.

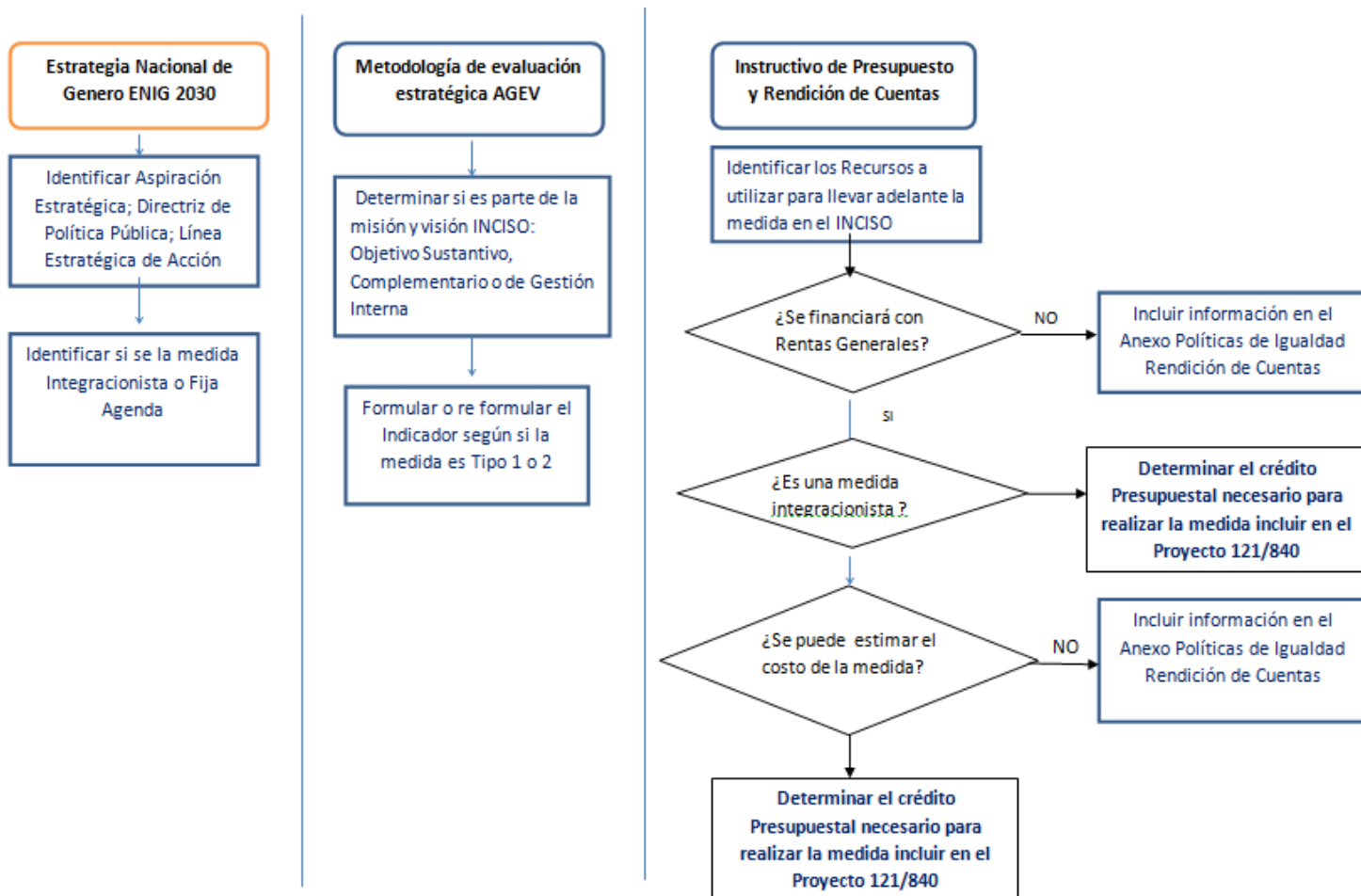
Elaboración propia; INMUJERES-MIDES, 2019.

4.7. Crédito presupuestal y ejecución del Proyecto Igualdad de Género 121 y/o 840; en el Presupuesto Nacional e Informes a presentar en la Rendición de Cuentas:

Las medidas que fijan agenda que impliquen gastos, inversiones y recursos humanos, le serán informadas a los Financieros Contables, para que los créditos presupuestales sean visualizados en el proyecto 121 y/o 840 “Igualdad de Género”. Mientras que todas las medidas integracionistas, serán acompañadas del porcentaje correspondiente al costo de las actividades prácticas de modo que se pueda visualizar en el Proyecto 121 y/o 840 “ Igualdad de Género” , sino se pueden estimar dichos costos se informarán al fin del ejercicio fiscal en la rendición de Cuentas.

Tipo de medida	Por necesidades	Por Objetivo de las políticas Públicas	Por Programas de Intervención	Por resultados	Dentro del Programa Presupuestal Funcionamiento	Dentro del Programa Presupuestal Rubro O RRHH	Dentro del Programa Presupuestal Inversiones
1º	prácticas	integracionistas	hacia la igualdad de género	Sensibles al género	El % de crédito presupuestal o gasto ejecutado que se pueda estimar irá en el Proyecto 121; de no poder desagregar la información. Se debe revelar la medida en el informe de rendición de cuentas	Revelar en el informe rendición de cuentas, si no se puede desagregar el porcentaje correspondiente al Proyecto presupuestal 121.	El % que se pueda estimar irá en el Proyecto presupuestal 840; de no poder desagregar la información, revelar en informe de rendición de cuentas
2º	estratégicas	Fijan agenda	de igualdad de género	transformativas	100% Proyecto presupuestal 121	100% Proyecto presupuestal 121	100% Proyecto presupuestal 840

5.8. Diagrama de Flujo del Proceso de Identificación de Medidas de Igualdad y su exposición en el Presupuesto



Elaboración propia; INMUJERES-MIDES, 2019.

6. Ejemplo de Aplicación de las Orientaciones Metodológicas de la Guía

Ejemplo: Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)			
Área Programática	Programa	Presupuesto Nacional	ENIG 2030
Desarrollo Productivo.	320: Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios	Objetivo del Inciso	Aspiración Estratégica
	Objetivo: Desarrollar políticas transversales que estimulen el fortalecimiento de la estructura productiva en su conjunto, con foco en la competitividad y en el ambiente requerido para el fomento de la inversión productiva y tecnológica	Objetivo de la Unidad Ejecutora	Directriz de Política Pública
		Indicador de la Unidad Ejecutora	Líneas Estratégicas de Acción
Tomamos como referencia la temática y objetivo político: Autonomía económica de las mujeres. Incisos involucrados para este ejercicio: MINTUR- MGAP - MIEM			

7. Recomendaciones aplicación de presupuesto con igualdad género.

Se requiere de un firme compromiso político para propiciar políticas que mejoren las oportunidades entre mujeres y varones, así como un adecuado establecimiento del enfoque integrado de igualdad de género en las políticas públicas. También una participación activa de la ciudadanía que facilite el cambio social que requiere el desarrollo de estas políticas.

Teniendo en consideración el contexto de restricciones macro económicas en cada etapa, se requiere que los eventuales incrementos presupuestales prioricen el gasto para avanzar en la superación de las inequidades.

Es consensuada la necesidad del rol activo del Estado como rector de la política pública de género y como garante de los derechos; la sociedad civil y su sostenibilidad deben ser fortalecidas para que puedan operar como contrapartes.

Las políticas de igualdad de género deberán estar articuladas de manera no subsidiaria con la política económica, al igual que el resto de las políticas sociales.

Una implementación eficiente de las políticas de igualdad de género requiere de la articulación y coordinación interinstitucional de carácter sistémico, vale decir que rompa definitivamente con la fragmentación institucional que aún existe.

La implementación de la ENIG 2030 permite el ejercicio activo de derechos por parte de sujetos - mujeres y varones - además de una oportunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Para esto resulta necesario:

- a) Contar con mecanismos de rendición de cuentas y control social que otorguen transparencia a la gestión pública.
- b) La gestión social de la información y el conocimiento juegan roles claves en la superación de la fragmentación institucional al implementar políticas públicas. La disponibilidad de información sistemática y confiable para la planificación, monitoreo y evaluación es una condición necesaria para la eficiencia de las políticas
- c) La disponibilidad de recursos humanos calificados es indispensable. Una condición necesaria para superar los obstáculos, de aplicar la normativa vigente en materia e igualdad de género, consiste en profundizar en la capacitación y formación de recursos humanos desde un enfoque de derechos particularmente de aquellos que realizan un trabajo cotidiano con la población.

En el entendido de que la incorporación del principio de la igualdad de género en la planificación de los organismos así como en los presupuestos asignados a las mismas, esta propuesta requiere de la conformación de **Tríadas de Trabajo** en cada uno de los organismos, conformada por las *Unidades de Género*, de *Planificación Estratégica* y *Financiera*, como responsables de todo el proceso de incorporación de medidas de género en la planificación y presupuestación.

Bibliografía y referencias

- Ley Nº 19.846 12/2019 Aprobación de las Obligaciones Emergentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, En Relación A La Igualdad Y No Discriminación Entre Mujeres Y Varones, Comprendiendo La Igualdad Formal, Sustantiva Y De Reconocimiento. <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19846-2019>
- Gobierno de Distrito Federal (2004). *Materiales y Herramientas para la Transversalidad de Género*. México
- Inmujeres-Mides (2017) Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/1941>
- Decreto Nº 137/2018. Aprobación de la "Estrategia Nacional Para La Igualdad De Género 2030" <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/137-2018/1>
- Vidal M. (2009) La gestión financiera del Estado
- Unidad de Perfeccionamiento y Actualización de Egresados - U.P.A.E. Cayón, L (2018) Curso Presupuesto y Planificación.
- Armijo, M. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL - Serie Manuales Nº 69 (2011). Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público.
- Sánchez Albavera, F. CEPAL - SERIE Gestión pública Nº 32 (2003). Planificación estratégica y gestión pública por objetivos.
- Percovich, M (2015). Cotidiano Mujer. La perspectiva de género en el presupuesto quinquenal 2016-2020.
- Consejo Nacional de Género INMUJERES (2011). Contribuciones para el diseño de presupuestos públicos con enfoque de género.
- Elson, D (2011). Budgeting for Gender Equality: International Examples
- Elson, D .Gobierno de Chile (Sernam y Ministerio de Hacienda), PNUD, CEPAL, Unifem, GTZ. (2002) .Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: Dimensiones Claves y Ejemplos Prácticos
- Carrasco,C (2006) .La economía feminista: una apuesta por otra economía.
- Carrasco,C (2009) . Mujeres, sostenibilidad y deuda social
- Villota.P; Jubeto Y, Ferrari.I. Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad). Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.
- Villota Gil-Escóin (2004). Análisis de los presupuestos desde una perspectiva de género.
- Murgibe. Consultoría de Igualdad de Género (sin fecha). Como planificar un proyecto desde la perspectiva de género.

- Marco, F (2001). Proyecto CEPAL-GTZ "Institucionalización del Enfoque de Género en la CEPAL y Ministerios Sectoriales. Economía y género. Bibliografía seleccionada.
- Steger, G (2013). Budget reform in Austria: From traditional to modern budgeting
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
- Secretaría General de Atención a la Dependencia Junta de Andalucía.(2010) Curso: Integración del principio de igualdad de género en la planificación y el presupuesto.
- CEPAL (2013) .Matriz de análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género.
- UNIFEM FNUAP (2006) Manual de capacitación, “Los Presupuestos Sensibles al Género en la Práctica: Manual de Capacitación” con el Paquete de Recursos FNUAP/UNIFEM de “Los Presupuestos Sensibles al Género y Derechos Reproductivos de las Mujeres”.
- UNDP (2014). EL FUTURO EN FOCO. Cuadernos sobre Desarrollo Humano. Desigualdades persistentes: mercado de trabajo, calificación y género.
- OECD Journal on Budgeting (2017). OECD Gender budgeting in OECD countries
- Vitoria - Gasteiz .Emakunde. Instituto Vasco de la Mujer. (2007). Guía básica para incorporar la perspectiva de género en la evaluación de los sistemas de empleo y formación.
- Budlender. D , Hewitt.G .(sin fecha) New gender mainstreaming series on development issues.
- Budlender, D (2008) UNIFEM. Integrar los presupuestos sensibles al género en la agenda de la eficacia en la ayuda: Informe general sobre diez países.
- Gobierno de la República de México INMUJERES ONUMUJERES (2014) Referentes Conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género
- Gobierno de la República de México INMUJERES Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos. Gobierno de la República de México. INMUJERES ONU MUJERES (2014). Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género.
- República de Colombia. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del DNP, así como de los congresistas Maria del Rosario Guerra y Samuel Hoyos; y la Corporación Humanas, en la presentación de la propuesta tripartita a la Asociación internacional Eval Gender .(2017). Guía práctica ¿cómo incorporar el enfoque de género al presupuesto general de la nación desde funciones del congreso de la república?
- República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Desarrollo Social
- Subdirección de Género. Guía para el uso del Clasificador Equidad de Género en el sistema unificado de Inversión y Finanzas Públicas. SUIFP- Colombia
- República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación-DNP Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (2006) Guía N° 13. Guía complementaria para proyectos de inversión con Equidad de Género.
- Ministerio de Finanzas Ecuador (2017).Clasificadores y orientadores de gasto en políticas de igualdad y ambiente ecuador.

- Serie Informes N° 28-12. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2012). El Parlamento y la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones: el caso de los Presupuestos Sensibles al Género.
- CEPAL - SERIE Seminarios y conferencias N°47 Chile. (2006). Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final. Seminario internacional
- Programa de Justicia de Género de OXFAM Internacional, Centro de Estudios de la Mujer Honduras (CEM-H) (2016) .¿Cómo etiquetar el presupuesto público de género? Análisis de oportunidades a partir de las disposiciones presupuestarias.
- Commonwealth A Practitioners Guide to Understanding and Implementing Gender-responsive Budgets.
- French Ministry of Foreign Affairs (2013). Gender and development strategy 2013-2017
- International Monetary Fund (2017). Gender Budgeting in g7 countries
- Organización Panamericana de la Salud (2008). La economía invisible y las desigualdades de género. La importancia de medir y valorar el trabajo no remunerado.
- Ministerio de Sanidad, Igualdad y Derechos Sociales INMUJERES; Eurososocial, IP:Melchor Fernández Fernández Universidad de Santiago de Compostela(2014). Impacto macroeconómico de la discriminación de género.
- AECID. (2015) Manuales de Cooperación Española. Guía ACEID para la transversalización del Enfoque de Género
- UNESCO.(2003). Marco de aplicación de la estrategia de integración de la perspectiva de género en todas las actividades de la UNESCO, 2002-2007.
- Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.

Anexo N°1. Conceptos del Presupuesto Nacional

Concepto. Hacienda Pública.

Es el conjunto de Órganos, normas y procedimientos por los cuales se realiza la administración financiera del Estado. Es la parte del Estado que posee, produce, utiliza y gasta riquezas para lograr los fines que la política del Gobierno le ha impuesto.

Es la coordinación económica de personas y bienes establecida por los habitantes de un territorio para satisfacer necesidades de orden colectivo, que los individuos no pueden satisfacer individualmente. La organización interna de la Hacienda Pública refiere a su competencia y jerarquía.

Los Órganos del Estado sólo pueden llevar a cabo las actividades enumeradas en su ámbito de competencia. En cambio, las empresas privadas pueden realizar todas las actividades que no le sean prohibidas por Ley. El orden jerárquico en la Hacienda Pública define las líneas de dependencia entre sus órganos.

Etapas del presupuesto

1. Formulación.

Se basa en una planificación estratégica. Se realiza una definición de objetivos y metas, las acciones necesarias para cumplirlas y los recursos que financiarán dichas actividades.

Artículo 214 Constitución. Presupuesto de la Administración Central y Organismos del Art. 220 de la Constitución.

El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá:

- A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuidos en cada inciso por programa.
- B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuidos en cada inciso por programa.
- C) Los recursos y la estimación de su producido, así como el porcentaje que, sobre el monto total de recursos, corresponderá a los Gobiernos Departamentales.

A este efecto, la Comisión Sectorial referida en el artículo 230, asesorará; sobre el porcentaje a fijarse con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo establecido en el inciso primero. Si la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto no compartiere su opinión, igualmente la elevará al Poder Ejecutivo, y éste la comunicará al Poder Legislativo.

Los Gobiernos Departamentales remitirán al Poder Legislativo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, una rendición de cuentas de los recursos recibidos por aplicación de este literal, con indicación precisa de los montos y de los destinos aplicados.

D) Las normas para la ejecución e interpretación del presupuesto. Los apartados precedentes podrán ser objeto de leyes separadas en razón de la materia que comprendan.

El Poder Ejecutivo dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que, coincidirá con el año civil, presentará al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio, pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente justificadas

Artículo 215. Constitución. El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre montos globales por inciso, programas, objetivos de los mismos, escalafones y número de funcionarios y recursos; no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos.

Artículo 216 Constitución. Podrá por ley establecerse una Sección especial en los presupuestos que comprenda los Gastos Ordinarios permanentes de la Administración cuya revisión periódica no sea indispensable. No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución.

Todos los proyectos de presupuestos serán elevados a quien corresponda para su consideración y aprobación, en forma comparativa con los presupuestos vigentes.

Artículo 220. Constitución. El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo.

Presupuesto de las empresas del dominio comercial e industrial del Estado.

Son proyecciones anuales y se aprueban por el Poder Ejecutivo, con informe de la OPP y el Tribunal de Cuentas.

Artículo 221 Constitución. Los presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales del Estado serán proyectados por cada uno de éstos y elevados al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas cinco meses antes del comienzo de cada ejercicio, con excepción del siguiente al año electoral, en que podrán ser presentados en cualquier momento.

Presupuesto del Poder Legislativo. Lo proyecta el mismo Poder Legislativo en los primeros doce meses de cada legislatura y se aprueba por 3/5 de votos de la Asamblea General.

Artículo 108. Constitución. Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos, por tres quintos de votos del total de sus componentes y lo comunicará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto Nacional. Estos presupuestos se estructurarán por programas y se les dará, además, amplia difusión pública.

Dentro de los cinco primeros meses de cada período legislativo, podrá, por el mismo quórum, establecer las modificaciones que estime indispensables.

Si vencidos los plazos el presupuesto no hubiera sido aprobado, continuará rigiendo el anterior.

Presupuesto de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 224. Constitución. Las Juntas Departamentales considerarán los proyectos de presupuesto preparados por los Intendentes dentro de los cuatro meses de su presentación.

Artículo 225. Constitución. Las Juntas Departamentales sólo podrán modificar los proyectos de presupuestos para aumentar los recursos o disminuir los gastos, no pudiendo prestar aprobación a ningún proyecto que signifique déficit, ni crear empleos por su iniciativa.

Previamente a la sanción del presupuesto, la Junta recabará informes del Tribunal de Cuentas, que se pronunciará dentro de los veinte días, pudiendo únicamente formular observaciones sobre error en el cálculo de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales o violación de disposiciones constitucionales o leyes aplicables.

Si la Junta aceptase las observaciones del Tribunal de Cuentas, o no mediaran éstas, sancionará definitivamente el presupuesto.

En ningún caso la Junta podrá introducir otras modificaciones con posterioridad al informe del Tribunal. Si la Junta Departamental no aceptase las observaciones dadas por el Tribunal de Cuentas, el presupuesto se

remitirá, con lo actuado, a la Asamblea General, para que en reunión de ambas Cámaras, resuelva las discrepancias dentro del plazo de cuarenta días, y si no recayera, el presupuesto se tendrá por sancionado.

Artículo 226. Constitución. Vencido el término establecido en el artículo sin que la Junta Departamental hubiese tomado resolución definitiva, se considerará rechazado el proyecto de presupuesto remitido por el Intendente.

Artículo 227. Constitución. Los presupuestos departamentales declarados antes, se comunicarán al Poder Ejecutivo para su inclusión, a título informativo, en los presupuestos respectivos.

2. Discusión y sanción.

Tratamiento en el ámbito legislativo del Presupuesto.

1. Presupuesto de la Administración Central y Organismos del Art.220 de la Constitución.

Artículo 217. Constitución. Cada Cámara deberá pronunciarse sobre los proyectos de presupuestos o leyes de Rendición de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días de recibidos.

De no haber pronunciamiento en este término el o los proyectos se considerarán rechazados.

Artículo 218. Constitución. Cuando el proyecto aprobado por una de las Cámaras, fuera modificado por la otra Cámara, la Cámara que originariamente lo aprobó deberá pronunciarse sobre las modificaciones dentro de los quince días siguientes, transcurridos los cuales o rechazadas las modificaciones el proyecto pasará a la Asamblea General.

La Asamblea General deberá pronunciarse dentro de los quince días.

3 Ejecución, a cargo de cada Organismo.

4 Control y evaluación. Comparación entre lo presupuestado y lo real, a través de la utilización de indicadores de gestión y del balance de ejecución presupuestal.

Artículo 228. Constitución

La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas.

Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

El Poder legislativo recibe el presupuesto quinquenal en la siguiente presentación:

Proyecto de Ley con el Articulado que define las readecuaciones, aumentos o disminuciones de asignaciones para cada Ministerio u Organismo que depende de este presupuesto.

El Mensaje y Exposición de Motivos que realiza el Poder Ejecutivo y fundamenta los grandes lineamientos de las definiciones de Recursos, gastos e Inversiones por Inicio.

El Tomo I de los Anexos Planillados contiene:

Resúmenes con los Gastos Corrientes e Inversiones.

Resúmenes de los Gastos e Inversiones por Áreas Programáticas.

El Planillado de los Recursos

El Estado de Resultados

Comparativos de todos estos rubros.

Los planillados proporcionan una mirada global sobre la estructura del Presupuesto Quinquenal que permite conocer también como se transversalizan en la ejecución de los distintos organismos de Estado el desarrollos de las Áreas Programáticas.

El Tomo II incluye la Planificación Estratégica y Evaluación de cada Inciso, que debe explicitar, dentro de cada Área Programática, qué Programas va a desarrollar, a través de cuáles de las Unidades Ejecutoras (que pueden manejar el gasto) del Inciso se van a desarrollar y que indicadores van a medir la ejecución.

El Tomo III incluye los Gastos Corrientes e Inversiones con las estimaciones de todo el período presupuestal, año por año, detallando cada inciso los montos de cada Programa.

Los montos totales son por programa por cada Inciso. No hay información sobre los montos por acciones programadas.

Técnica del Presupuesto por Programas.

Con la mayor complejidad que va adquiriendo el Estado, resulta necesario analizar la eficacia de los gastos, midiendo los resultados logrados y la eficiencia, o sea a que costos se obtiene dichos resultados.

En un primer momento se aplica la técnica de presupuesto de gestión y resultados, donde el énfasis está en los resultados, implicando una contabilidad de costos.

El presupuesto por Programas es la traducción monetaria para un período, de los planes y programas a cumplir.

La programación debe incluir planes a largo, mediano y corto plazo. El presupuesto debe ser la herramienta donde se prevén los productos a obtener y los insumos necesarios para obtenerlos.

Debe existir coherencia interna entre los productos a obtener, entre productos e insumos y entre los propios insumos de forma de minimizar los costos. Debe existir coherencia externa, donde cada producto generado en el sector público debe servir a las políticas trazadas por el Gobierno.

La relación insumos (recursos humanos y materiales) - productos debe ser óptima.

Existe una producción intermedia, que puede ser directa o indirecta.

Se pueden distinguir centros de gestión productiva, en donde se combinan los insumos para obtener los productos y centros de asignación de recursos financieros, que transfieren recursos o contraen deuda para realizar procesos en el futuro.

En la etapa de ejecución, el PPP debe contar con un sistema de gestión y contabilidad que sea compatible con las características anteriores. Es necesario medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas presupuestados, rendimiento financiero, apreciar desvíos entre lo presupuestado y lo real y poder realizar correctivos.

Presupuesto por resultados --> interesa el para qué u objetivos y metas del gasto (eficacia), fundamento de lo financiero y la relación entre gastos - objetivos (eficiencia).

Aplicación de conceptos de planeamiento estratégico en la confección del Presupuesto

Definición de misión de cada Inciso y Unidad Ejecutora. Implica definir su razón de ser.

La misión es una definición comprensible, clara y concisa del propósito organizacional o identidad. Señala la dirección que las acciones de la organización deben seguir.

La visión es la representación de lo que debe ser en el futuro la organización. Contesta a preguntas relacionadas a cuál es la situación futura deseada de los usuarios y beneficiarios, cual es la posición futura de la organización en relación a las otras, cuales son las contribuciones distintivas que quieren hacerse en el futuro y/o cuales son los principales proyectos o actividades que se desea desarrollar.

La Visión es la imagen futura que una organización desarrolla sobre sí misma y sobre la realidad sobre la cual trabaja. Por lo general la visión incluye tanto los cambios que deseamos lograr en el seno de la población objetivo, como la imagen objetivo de la propia institución.

Definición de productos estratégicos a obtener. Aquí se plantean problemas de cuantificación de algunos productos, ejemplo seguridad pública.

Definición de clientes y/o usuarios de los servicios.

Definición de objetivos estratégicos, los que son la expresión cualitativa de los logros a alcanzar con las acciones de la Organización.

Definición de metas de gestión, que implican compromisos en materia de eficacia y eficiencia, cuya concreción no depende de factores exógenos y que sean factibles de alcanzar.

Indicadores de Gestión. Es una variable cuantitativa que provee información sobre el grado de cumplimiento de las metas de gestión. Debe ser una variable que el Organismo ejecutor pueda controlar.

Una condición básica para formular indicadores de gestión es que la Unidad haya definido, de acuerdo a las prioridades de Gobierno, los objetivos estratégicos que orientarán en el mediano y largo plazo su acción, y haya sido capaz de traducir estos objetivos en planes de acción y en metas concretas y medibles. El papel que juegan los indicadores, dentro de este marco, no es otro que el de intentar medir el grado de consecución de estos objetivos y metas planteados.

Una segunda condición se refiere a la capacidad de la institución para generar la información que permita medir el desempeño y elaborar los indicadores de gestión con los adecuados niveles de certeza y confiabilidad.

En este sentido, se debe determinar qué información se necesita para evaluar el desempeño y si ésta se encuentra disponible en la Unidad Ejecutora o si es necesario implementar iniciativas para obtenerla. El relevamiento de información es crucial para la construcción de indicadores, puesto que la disponibilidad y calidad de la misma debería ser una restricción explícita al momento de formularlos.

Definiciones incluidas en el Pto. Nacional 2015 - 2019:

1. Área programática: A través de éstas se determinan los objetivos generales de las políticas gubernamentales, mostrando la naturaleza de los servicios que los Organismos Públicos brindan a la comunidad, proporcionando más información sobre la política del gasto público.

1. Programa presupuestal: Instrumento por el cual se distribuyen los gastos corrientes e inversiones y las remuneraciones de los funcionarios. Art. 214 de la Constitución.

2. Programa: Conjunto de actividades mediante las cuales se pretenden conseguir los objetivos propuestos, a través de la generación de determinada cantidad de productos, en un plazo determinado.

3. Objetivos del Programa: Son la expresión cualitativa de ciertos propósitos, claros y precisos, que se pretenden obtener mediante el desarrollo de acciones coordinadas. Un objetivo de programa da lugar a uno o más objetivos del Inciso.

4. Objetivos del Inciso: Expresión amplia y general de los resultados que el Inciso espera obtener en el mediano plazo, que deben corresponderse con la misión de la Org., con los cometidos sustanciales y estar alineados con los objetivos del programa. A cada objetivo se debe asociar por lo menos un indicador, con la meta anual propuesta respectiva, de forma de evaluar el grado de cumplimiento de éste.

Objetivos de la Unidad Ejecutora: Expresión amplia y general de los resultados que la U.E. espera obtener en el mediano plazo, que deben corresponderse con la misión, con los cometidos sustanciales y estar alineados con los objetivos del Inciso. A cada objetivo se debe asociar por lo menos un indicador, con la meta anual propuesta respectiva, de forma de evaluar el grado de cumplimiento de éste.

6. Productos: Son los bienes o servicios que la UE proporciona a usuarios externos.

7. Proyectos: Instrumento por el cual se asignan los recursos presupuestales al interior de cada programa. Estos pueden ser proyectos de inversión o de funcionamiento.

8. Indicadores: Herramienta que brinda información cuantitativa respecto a dos dimensiones de desempeño (gestión y resultados).

a. Indicadores de resultados: son aquellos que miden la eficacia o sea el grado de cumplimiento del objetivo.

b. Indicadores de gestión: miden la forma en que se generan los recursos, teniendo en cuenta la utilización de insumos. Refiere a indicadores de eficacia y calidad

Las áreas programáticas - funciones del Estado- se dividen en programas presupuestales con objetivos específicos y con esa clasificación se asignan los recursos presupuestales para alcanzar los objetivos del área programática.

Los objetivos del área programática pueden ser compartidos o varias instituciones de la Administración Central y/o los organismos del artículo 220 de la Constitución; por lo que los programas presupuestales que incluyan dichos objetivos Organismos/Incisos, formarán parte de la planificación estratégica y presupuesto de los mismos.

En el esquema presupuestal se incluyen indicadores cuantitativos que permiten monitorear el estado de situación y el logro de objetivos en cada uno de esos niveles de responsabilidad.

Concepto de año financiero.

El art. 214 de la Constitución indica que el ejercicio anual coincide con el año civil.

El art. 13 del TOCAF indica que el ejercicio financiero se inicia el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

El art. 12 del TOCAF indica que se considera recursos financieros a los efectivamente ingresados en las Cajas recaudadoras o directamente al Tesoro Nacional, al 31 de diciembre de cada año.

El resultado del ejercicio resulta de considerar al 31 de diciembre de cada año:

- Los ingresos recaudados por las distintas oficinas del Estado.
- Los egresos devengados, con la definición que prevé el TOCAF, de gastos de funcionamiento e inversión.

Definición.

La Contabilidad integrada gubernamental es el sistema de procesamiento de la información aplicada al sector público, que operando desde un proceso automatizado y secuencial, interrelacionan datos de transacciones presupuestales, de fondos, de bienes y de crédito público. Asimismo proporciona determinados productos finales, los estados financieros, dotados de una gran coherencia, dado que se generan a través de una única fuente informativa.

El Sistema contable integrado; se aplica a los Organismos que componen la Administración Central y los que integran el art. 220 de la Constitución.

Los Gobiernos Departamentales deben mantener una contabilidad basada en los principios indicados en el artículo 94 del TOCAF.

Para el caso de las Empresas Públicas, el sistema contable implica:

- la registración patrimonial (similar a la de una empresa privada),
- y presupuestal (al igual que el resto del Estado), de acuerdo a los Presupuestos anuales aprobados por el Poder Ejecutivo,
- y un Registro de Costos, que se ajusta a la naturaleza de cada Ente.

Los registros de presupuesto.

TOCAF Art. 95.- En materia presupuestal se registrará, como mínimo:

- 1) Con relación a los recursos: los montos estimados, sus modificaciones y lo efectivamente percibido.
- 2) Con relación a los gastos: el monto autorizado de créditos y sus modificaciones; y los compromisos y obligaciones contraídos.

La omisión de registro en alguna o todas las etapas del gasto, será considerada falta grave

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 541 , con la redacción dada por el artículo 9º de la ley 17.213, de 24/set/999 y ley 17.296, de 21/feb/001, artículo 23

Los registros de movimiento financiero.

TOCAF. Art. 96.- En lo financiero el sistema registrará, al menos, las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, correspondan o no a la ejecución del Presupuesto.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 542, con

Los registros de costos.

TOCAF. Art. 121.- El análisis administrativo de costos y rendimientos y la información sobre la eficiencia de los Organismos y cumplimiento de programas estará a cargo de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto nacional, municipal o sectorial, sin perjuicio de las medidas que en tal sentido adopten los Organismos respectivos.

A tal efecto, las contadurías, o servicios administrativos que hagan sus veces, les remitirán las informaciones relativas al costo, y las unidades ejecutoras las estadísticas de rendimientos.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 561.

TOCAF. Art. 128.- La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberán contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, indicando los previstos y los alcanzados y su costo resultante.

2) Los establecidos en los artículos 541 a 545 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículos 95 a 99 del TOCAF).

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 563, con la redacción dada por el artículo 17 de la ley 17.213, de 24/set/999.

TOCAF Art. 172. En cada proyecto de ley de Rendición de Cuentas se presentará información complementaria, en forma discriminada, de los ingresos y gastos efectivos que resulten de la aplicación de leyes sancionadas durante el ejercicio financiero sobre el cual se rinde cuentas.

Los Gobiernos Departamentales presentan los mismos Estados que los indicados precedentemente.

Las Empresas Públicas adecuan la presentación de sus Estados Contables a la naturaleza de su giro de acuerdo a lo que dispongan las respectivas leyes orgánicas. Se publican conforme al art. 191 de la Constitución y se remiten al Poder ejecutivo antes del 31 de mayo del año siguiente al cierre del ejercicio para su presentación ante la Asamblea General.